



Presidencia  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

10:40h Sin  
25 ABR 2023 anexos y  
ady escaneado



Gobierno de  
Guadalajara

RECIBIDO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE**

**Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro**, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que se me confieren y con fundamento en los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que realiza el Municipio de Guadalajara al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS)**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Asimismo, la fracción IV del citado artículo señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que el Municipio realiza al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS).



les pertenezcan, así como de las contribuciones y participaciones federales, entre otros.

2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los arábigos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

Asimismo, respecto a la hacienda pública los artículos 88 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, también disponen que se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado.

3. Que las fracciones II y IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que el Municipio realiza al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS).



4. Por su parte, el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

5. El 22 de abril de 1992 se suscitó un incidente catastrófico en la ciudad, el cual quedó marcado en la memoria de los tapatíos. En la zona de Analco, los vecinos comenzaron a reportar un fuerte olor a gasolina desde el día 19 de abril, para el día siguiente personal del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y los Bomberos seguían recibiendo denuncias por los olores en la zona que se detectaba en alcantarillas, lavabos y fregaderos, por lo que acudieron para investigar las causas de los olores reportados, el día 21 de abril el equipo del SIAPA tomó muestras del agua, manifestando que el agua tenía una capa aceitosa que parecía gasolina, sin embargo, no se contaba con la tecnología para analizarla al momento en Guadalajara. Aproximadamente a las 10 de la mañana del miércoles 22 de abril ocurrieron una decena de explosiones en el conector intermedio del subsuelo de Analco, afectando también a las colonias Atlas, San Carlos y Las Conchas. Con un saldo oficial de 210 muertos, 1480 lesionados, 1250 viviendas afectadas y 450 comercios.<sup>1</sup>

6. El 21 de abril del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, se celebró por el Gobierno del Estado de Jalisco, el Contrato del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), con Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, actualmente, BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.S, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, División Fiduciaria con el

<sup>1</sup> <https://www.coljal.mx/22-de-abril-de-1992-una-pascua-sombria/>



número administrativo F/29428-0, y con el objeto de destinar los recursos del patrimonio, a subsidiar con una aportación económica mensual determinada a los fideicomisarios, otorgándoles atención médica, gastos funerarios y un apoyo económico en caso de fallecimiento. En la cláusula tercera del contrato referido, se establecieron como partes del Fideicomiso las siguientes:

- Fideicomitente: El Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas.
- Fiduciario: Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Dirección Fiduciaria.
- Fideicomisarios: Las personas que se benefician mediante este Contrato, se identifican en la lista que aparece en el mismo documento.

7. Dicho Fideicomiso al día de hoy ha sufrido diversas modificaciones entre las que se encuentran: que los servicios médicos que originalmente serían suministrados por el IMSS, se suministren por conducto de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, la autorización de contratar servicios funerarios para los fideicomisarios en caso de fallecimiento y el otorgar un subsidio por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en favor de los deudos de los fideicomisarios fallecidos, lo cual más adelante se modificaría para que estuviera la posibilidad de entregar en vida dicho subsidios a los fideicomisarios que así lo solicitaran.

8. Con lo anterior queda de manifiesto que el Gobierno de Guadalajara no forma parte del FIASS, y por lo tanto no se tiene establecida una aportación fija que deba brindarse anualmente, sino que las aportaciones son voluntarias y depende

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que el Municipio realiza al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS).



del gobierno en turno establecer los montos y la periodicidad de las mismas, tal y como se puede observar en la siguiente imagen<sup>2</sup>:

Nombre del Fideicomiso		Apoyo de la Seguridad Social (FIASS)			
Ejercicio		2021 (al mes de agosto)			
Monto Total del patrimonio fideicomitado		\$ 18,887,810.09			
Origen de los Recursos	Monto recibido por tipo de aportación	Desglose del monto recibido según el origen			
		Propios	Locales	Federales	Internacionales
Gobierno del Estado de Jalisco	\$ 1,500,000.00	x	x	x	x
Ayuntamiento de Guadalajara	\$ 2,000,000.00				

Nombre del Fideicomiso		Apoyo de la Seguridad Social (FIASS)			
Ejercicio		2020			
Monto Total del patrimonio fideicomitado		\$ 19,800,267.70			
Origen de los Recursos	Monto recibido por tipo de aportación	Desglose del monto recibido según el origen			
		Propios	Locales	Federales	Internacionales
Gobierno del Estado de Jalisco	\$ 1,500,000.00	x	x	x	x
Ayuntamiento de Guadalajara	\$ 2,000,000.00				

Nombre del Fideicomiso		Apoyo de la Seguridad Social (FIASS)			
Ejercicio		2019			
Monto Total del patrimonio fideicomitado		\$ 22,697,310.98			
Origen de los Recursos	Monto recibido por tipo de aportación	Desglose del monto recibido según el origen			
		Propios	Locales	Federales	Internacionales
Gobierno del Estado de Jalisco	\$ 1,000,000.00	x	x	x	x
Ayuntamiento de Guadalajara	\$ 4,000,000.00				

Nombre del Fideicomiso		Apoyo de la Seguridad Social (FIASS)			
Ejercicio		2018			
Monto Total del patrimonio fideicomitado		\$ 23,221,468.20			
Origen de los Recursos	Monto recibido por tipo de aportación	Desglose del monto recibido según el origen			
		Propios	Locales	Federales	Internacionales
Gobierno del Estado de Jalisco	\$ 1,000,000.00	x	x	x	x
Ayuntamiento de Guadalajara	\$ 4,000,000.00				

Es por ello que este gobierno, comprometido con los vecinos afectados, considera necesario institucionalizar dichos apoyos económicos para que cada año se

<sup>2</sup> <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/21222>

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que el Municipio realiza al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS).



otorguen \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) al FIASS, monto que deberá actualizarse conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y a la cantidad de fideicomisarios sobrevivientes, lo anterior se propone durante todo el tiempo que se encuentre vigente el fideicomiso.

En ese sentido, resulta de gran importancia poder participar y coadyuvar para que las personas afectadas por las explosiones del 22 de abril de 1992, reciban el importe económico, asistencia médica y demás apoyos considerados dentro del multicitado fideicomiso, en razón de ello, se solicitó a través del Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, mediante oficio SG-399/2023 dirigido al Lic. Alain Fernando Preciado López, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS", se considere que este municipio participe como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso Revocable de Administración denominado "Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social".

9. Asimismo, es necesario señalar que los fideicomisarios también han solicitado el apoyo del Municipio para recapitalizar el Fideicomiso de Apoyo y Seguridad Social (FIASS), tal y como se puede constatar en el siguiente documento:

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que el Municipio realiza al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS).



Presidencia  
Guadalajara



000924



**22 DE ABRIL EN GUADALAJARA**  
**Lesionados Sobrevivientes de las Explosiones de 1992**

Guadalajara, Jalisco a 17 de Abril de 2023

**MTRO. JESUS PABLO LEMUS NAVARRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJAR**  
**PRESENTE:**

RECIBIDO  
Secretaría Particular  
Presidencia

Me dirijo a usted, en esta ocasión, para solicitarle de la manera más atenta, a mi nombre y al de mis representados, la cantidad de \$4'000,000= de pesos. Cantidad que se requiere de momento para recapitalizar nuestro fideicomiso del cual se desprende la cantidad que mensualmente recibimos, a manera de pensión, los 54 lesionados de las explosiones del 22 de Abril en Guadalajara que aún seguimos con vida y estamos dentro del Fideicomiso de Apoyo y Seguridad Social (FIASS)

Dicha cantidad es la misma que, desde hace 3 administraciones municipales, el H Ayuntamiento de Guadalajara, hoy dignamente representado por Usted, nos havenido aportando. Sabemos que podemos confiaren su buena voluntad y grainsensibilidad para ayudarnos

Sin otro particular agradecemos de antemano sus finas atenciones

**ATENTAMENTE**

**LILIA RUIZ CHAVEZ**  
**Presidenta de la Asociación 22 de Abril en Guadalajara A. C.**  
**"Dignidad y vida se recobran con Justicia"**

10. Es importante mencionar que el Gobierno del Estado publicó un comunicado de prensa en el mes de marzo del presente año, en el que informa el Saldo del Fideicomiso al mes de febrero 2023, siendo de \$15,816,371.99, y al cual cada año le han realizado aportaciones.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/156982>

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que el Municipio realiza al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS).



Con el saldo reportado por el Gobierno del Estado se puede dimensionar la trascendencia que tiene para los Fideicomisarios que este municipio aporte recursos anualmente como apoyo al Fideicomiso, ya que esto les garantiza que el fondo del Fideicomiso tendrá una mayor solvencia para cubrir sus necesidades y brindarles los apoyos económicos que les corresponden durante el tiempo de vida que tenga cada uno, toda vez que al día de hoy 31 años después de las explosiones ellos siguen padeciendo día con día las secuelas que dejó en sus vidas esta tragedia.

En razón de lo antes expuesto se pone a su consideración la aprobación de la presente iniciativa con el objeto de institucionalizar las aportaciones económicas que realiza este Municipio al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social FIASS, para que cada año se otorguen \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), monto que deberá actualizarse cada año conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y a la cantidad de fideicomisarios sobrevivientes, lo anterior durante todo el tiempo que se encuentre vigente el referido fideicomiso.

**11.** Respecto a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la aprobación de la presente iniciativa si cuenta con repercusiones presupuestarias, las cuales contemplan la aportación de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) anualmente al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, considerando que los beneficios sociales que aportará esta iniciativa serán de suma importancia para los fideicomisarios señalados en el contrato del Fideicomiso referido, ya que les generará una mayor certeza del apoyo con el que contarán por parte de este gobierno municipal, independientemente de los cambios de administración.

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que el Municipio realiza al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS).



Por lo que ve a las repercusiones jurídicas la iniciativa no contempla. En cuanto a las repercusiones laborales se determina que no existen, ya que la presente iniciativa no considera la contratación de nuevo personal, cada entidad realizará las acciones de coordinación con su personal existente.

### TURNO PROPUESTO DE COMISIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 73, 77, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción I, 75, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 88, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

### DECRETO

**Primero.** Se aprueba que el Municipio de Guadalajara aporte anualmente la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y en su caso, cada año deberá actualizarse conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y a la cantidad de fideicomisarios

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que el Municipio realiza al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS).



sobrevivientes, lo anterior mientras se encuentre vigente el Fideicomiso mencionado.

**Segundo.** Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en los ejercicios fiscales subsecuentes, lo anterior para destinar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente acuerdo, así como para que suscriban toda la documentación que sea necesaria para tal fin.

**Cuarto.** Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto a la C. Lilia Ruiz Chávez, Presidenta de la Asociación 22 de Abril en Guadalajara A.C., para su conocimiento.

**Sexto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que el Municipio realiza al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS).



Presidencia  
Guadalajara



**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ATENTAMENTE**

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco



Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto institucionalizar las aportaciones económicas que el Municipio realiza al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS).